



## **REGLAMENTO PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE MASCOTAS EN LA ACTIVIDAD CARRERA 8K POR TU BIENESTAR Y FERIA FAMILIAR #SOYFISCHEL**

Lea el presente Reglamento para Ingreso y permanencia de mascotas en la actividad carrera 8k por tu bienestar y feria familiar #SoyFischel (en adelante “La Actividad”) a celebrarse el 30 de junio del 2024 en la explanada del Estado Nacional en la Sabana.

Previo a que usted o las mascotas bajo su cuidado ingresen a las instalaciones de la explanada del Estadio Nacional en el evento Carrera 8k por tu bienestar y feria familiar #Soy Fischel, deberá conocer el contenido de este Reglamento, ya que al ingresar usted estará manifestando su conocimiento y aceptación al presente Reglamento, liberando de toda responsabilidad a Cadena de Farmacias Dokka S.A. bajo la marca Farmacias Fischel.

Las normas del presente Reglamento tienen como fin el establecimiento y determinación de aquellas conductas, acciones o comportamientos que se encuentran prohibidas para los visitantes que deciden traer sus mascotas a “La Actividad”, con el fin de mantener la seguridad tanto de nuestros visitantes como de sus mascotas. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por Mascotas a perros y gatos, quienes tienen permitida su entrada en “La Actividad”, sujeto a las reglas que aquí se indican, cualquier otro animal no se encuentra permitido.

### **1. ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO:**

El presente Reglamento tiene aplicación y alcance dentro de todas las áreas comunes internas y externas de “La Actividad”, siendo que es aplicable y de cumplimiento obligatorio para toda persona, sin excepción, que ingrese y permanezca dentro de dichas instalaciones con Mascotas.

De conformidad con el art. 22 de la *Ley de Bienestar de los Animales* (Ley N. 7451), y el art. 3 del *Reglamento para la Reproducción y Tenencia Responsable de Animales de Compañía*, los dueños o poseedores de las mascotas deberán responder por los daños y perjuicios que causen éstas a los bienes, integridad física de otras personas, o a otras mascotas. Cadena de Farmacias Dokka S.A. ni la administración del Estadio Nacional asumen responsabilidad de tales daños.

### **2. CONDUCTAS, ACCIONES Y/O COMPORTAMIENTOS PROHIBIDOS:** Quedan terminantemente **prohibidas** las siguientes conductas, acciones o comportamientos:

1. El dejar desatendida una mascota en cualquier lugar de las instalaciones de la explanada del Estadio Nacional o sus alrededores.
2. Que el propietario o tenedor tenga a su mascota sin correa dentro de las instalaciones Estadios Nacional o sus alrededores.
3. Que las mascotas suban a sillas, mesas o mobiliario que se encuentra en áreas comunes de Estadio Nacional o sus alrededores.

4. Permitir que las mascotas realicen deposiciones cerca de las áreas infantiles y/o de alimentos y bebidas.
  5. Que los propietarios o tenedores de mascotas no recojan o limpien cualquier deposición o desecho de éstas, así como depositarlos en lugares distintos a aquellos que se encuentran debidamente identificados para este fin.
  6. Ingresar a las instalaciones una mascota que represente una amenaza para los participantes de La Actividad, sean éstos personas u otras mascotas, que causen exceso de ruido u olores, representen una perturbación de la paz, tranquilidad, salud pública o que demuestren agresividad, independientemente de su especie, raza y tamaño, hacia otras personas o mascotas.
  7. Ingresar a las instalaciones una mascota que presente alguna conducta nociva por su agresividad.
  8. Ingresar a las instalaciones una mascota que sea portadora de una enfermedad infectocontagiosa, o que se encuentre en recuperación de alguna enfermedad o procedimiento médico.
  9. Realizar actos de maltrato animal, crueldad contra los animales, o que causen su muerte.
  10. Cualquier otra conducta, acción o comportamiento prohibido expresamente por la Administración o leyes de la República de Costa Rica.
  11. Las Mascotas deberán ser manejadas única y exclusivamente por personas mayores de edad, por lo que queda expresamente prohibido que las mismas transiten dentro del local sin el acompañamiento debido.
  12. Se encuentra prohibido el ingreso de Mascotas recién operadas, heridas, enfermas o en celo.
3. **POTESTADES DE LA ADMINISTRACIÓN:** La Administración se reserva el Derecho de Admisión a cualquiera de las instalaciones del Estadio Nacional o sus alrededores. En caso de incumplimiento de cualquiera de las acciones, conductas o comportamientos prohibidos establecidos en el presente Reglamento, la Administración se reserva la facultad de solicitar el abandono de las instalaciones de forma inmediata, tanto del visitante infractor como de su mascota, así como de no permitir el ingreso a éstas.

Asimismo, La administración se reserva la facultad de requerir que su mascota utilice un bozal y/o cualquier otro mecanismo de resguardo, basado en sus criterios y políticas.